



PODER JUDICIAL

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la Heroica Puebla de Zaragoza siendo las diez horas del día veintidós de enero de dos mil veintiuno, en las instalaciones del Poder Judicial del Estado, se reunieron las siguientes personas: Lic. Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado; Lic. Yessi Sánchez Huerta, Encargada de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado; Lic. Hugo López Silva, Contralor del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; la Lic. Rosa María Morales Cisneros, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, en calidad de invitada. -----

En uso de la palabra, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista correspondiente, confirmando que existe el quórum legal para sesionar y procede a la lectura del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se da inicio formal a la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado.-----

Posteriormente, procede a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA**, de acuerdo a lo siguiente: -----

1. Pase de lista de asistencia.-----
2. Confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia para atender las solicitudes de información con número de folio **00075621, 00075721, 00075921, 00076321, 00076621, 00076821 y 00076921** solicitada por la Unidad de Transparencia. -----
3. Aprobación y firma del Acta. -----

Por lo que respecta al **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, manifiesta que ya ha sido desahogado al inicio de la sesión, por lo que se procede al desarrollo de los siguientes puntos.---

En seguimiento al orden del día, respecto al **PUNTO SEGUNDO**, se pone a consideración la confirmación, modificación o revocación de la declaración de incompetencia para atender las solicitudes de información con número de folio **00075621, 00075721, 00075921, 00076321, 00076621, 00076821 y 00076921** planteada por la Unidad de Transparencia, en la que se requiere: -----

Folio **00075621**: " Solicito conocer la capacidad máxima de almacenamiento de cuerpos al día de hoy 19 de enero de 2021, es decir, el número total de cuerpos que es permitido resguardar de acuerdo a las características físicas de construcción del inmueble dentro de cada una de las unidades del servicio médico forense, incluidas las unidades regionales o delegacionales, es decir, en las planchas, refrigeradores, contenedores, gavetas y cualquier otro lugar de resguardo dentro de las instalaciones del servicio médico forense. En caso de que las unidades del servicios médico forense cuenten con osteoteca, solicito que se separe la capacidad máxima de almacenamiento de cuerpos, restos y fragmentos óseos de la osteoteca, de la capacidad máxima de almacenamiento de cuerpos en planchas, refrigeradores, contenedores, gavetas y cualquier otro lugar de resguardo dentro de las instalaciones del servicio médico forense"; De la solicitud en comento, la información solicitada está relacionada con el Servicio Médico Forense adscrito a la Fiscalía General del Estado de Puebla, en relación al DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que



PODER JUDICIAL

deroga la fracción IV del artículo 113, la SECCIÓN CUARTA del CAPÍTULO IV, y el artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; y reforma las fracciones I y II del artículo 23, y adiciona las fracciones III y IV al 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla -----

Folio **00075721**: " Solicito conocer la capacidad máxima de almacenamiento de cuerpos al día de hoy 19 de enero de 2021, es decir, el número total de cuerpos que es permitido resguardar de acuerdo a las características físicas de construcción del inmueble dentro de cada una de las unidades del servicio médico forense, incluidas las unidades regionales o delegacionales, es decir, en las planchas, refrigeradores, contenedores, gavetas y cualquier otro lugar de resguardo dentro de las instalaciones del servicio médico forense. En caso de que las unidades del servicios médico forense cuenten con osteoteca, solicito que se separe la capacidad máxima de almacenamiento de cuerpos, restos y fragmentos óseos de la osteoteca, de la capacidad máxima de almacenamiento de cuerpos en planchas, refrigeradores, contenedores, gavetas y cualquier otro lugar de resguardo dentro de las instalaciones del servicio médico forense."; De la solicitud en comento, la información solicitada está relacionada con el Servicio Médico Forense adscrito a la Fiscalía General del Estado de Puebla, en relación al DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que deroga la fracción IV del artículo 113, la SECCIÓN CUARTA del CAPÍTULO IV, y el artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; y reforma las fracciones I y II del artículo 23, y adiciona las fracciones III y IV al 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla -----

Folio **00075921**: " Solicito conocer el número de cuerpos o cadáveres que, hasta el 19 de enero de 2021 se encuentran en resguardo en refrigeradores, planchas, contenedores y cualquier otro espacio físico de resguardo dentro de todas las unidades del servicio médico forense, incluyendo las unidades regionales o delegacionales. Es decir, que no han sido entregados a ninguna otra institución o persona y que no han sido inhumados en fosas comunes o en cualquier otro sitio. Solicito que se especifique el número de cuerpos identificados pero no reclamados y el número de cuerpos no identificados por cada unidad del servicio médico forense y el domicilio de cada una de estas unidades."; De la solicitud en comento, la información solicitada está relacionada con el Servicio Médico Forense adscrito a la Fiscalía General del Estado de Puebla, en relación al DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que deroga la fracción IV del artículo 113, la SECCIÓN CUARTA del CAPÍTULO IV, y el artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; y reforma las fracciones I y II del artículo 23, y adiciona las fracciones III y IV al 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla -----

Folio **00076321**: " Solicito el número de cuerpos o cadáveres que, hasta el 19 de enero de 2021 pueden ser resguardados en refrigeradores, planchas, contenedores y cualquier otro espacio físico de resguardo dentro de todas las unidades del servicio médico forense, incluyendo las unidades regionales o delegacionales. Es decir, el espacios disponible al día 19 de enero de 2021 en todas las unidades, incluidas las regionales o delegacionales, del servicio médico forense de esta entidad."; De la solicitud en comento, la información solicitada está relacionada con el Servicio Médico Forense adscrito a la Fiscalía General del Estado de Puebla, en relación al DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que deroga la fracción IV del artículo 113, la SECCIÓN CUARTA del CAPÍTULO IV, y el artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; y reforma las fracciones I y II del artículo 23, y adiciona las fracciones III y IV al 23 de



PODER JUDICIAL

la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla -----

Folio **00076621**: " Solicito conocer el número de cuerpos o cadáveres no identificadas que se han registrado del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2020, y que al 31 de diciembre de 2020 continúan sin ser identificados. En caso de existir la siguiente información, solicito que esta información sea desagregada por 1. Año en el que se registró cada uno de estos cuerpos o cadáveres no identificados, 2. Sexo de cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados. 3. Causa de muerte de cada una de las personas no identificadas. 4. Lugar en donde fue encontrado cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados, incluyendo si fueron encontrados en una fosa clandestina o no. 5. El lugar en donde se encuentra actualmente cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados, es decir, si se encuentran en alguna universidad, en fosa común, en los servicios médicos forenses, en algún almacenamiento temporal como cámaras frigoríficas externas a la unidad del servicio médico forense, almacenes, cámaras frigoríficas en camiones de carga o tráilers, por mencionar algunos ejemplos. 6. Si se le realizó necropsia a cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados. 7. Si se le tomó muestra para la obtención del perfil genético que permita la identificación de cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados. 8. Si se cuenta con perfil genético que permita la identificación de cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados. 9. Si se expidió el certificado de defunción a cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados. 10. Si se cuenta con un Archivo básico para los cadáveres no identificados o con hipótesis de identificación, de acuerdo al Protocolo para el tratamiento e identificación forense Solicito que cada renglón de la tabla corresponda a un registro de un cuerpo o cadáver no identificado, tal como se sugiere en la base de datos adjunta a la presente solicitud. En caso de que esta información se encuentre en formato .xlsx (Excel), solicito que se remita dicho formato."; De la solicitud en comento, la información solicitada está relacionada con el Servicio Médico Forense adscrito a la Fiscalía General del Estado de Puebla, en relación al DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que deroga la fracción IV del artículo 113, la SECCIÓN CUARTA del CAPÍTULO IV, y el artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; y reforma las fracciones I y II del artículo 23, y adiciona las fracciones III y IV al 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla -----

Folio **00076821**: " Solicito conocer el número de cuerpos o cadáveres no identificadas que se han registrado del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2020, y que al 31 de diciembre de 2020 continúan sin ser identificados. En caso de existir la siguiente información, solicito que esta información sea desagregada por 1. Año en el que se registró cada uno de estos cuerpos o cadáveres no identificados, 2. Sexo de cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados. 3. Causa de muerte de cada una de las personas no identificadas. 4. Lugar en donde fue encontrado cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados, incluyendo si fueron encontrados en una fosa clandestina o no. 5. El lugar en donde se encuentra actualmente cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados, es decir, si se encuentran en alguna universidad, en fosa común, en los servicios médicos forenses, en algún almacenamiento temporal como cámaras frigoríficas externas a la unidad del servicio médico forense, almacenes, cámaras frigoríficas en camiones de carga o tráilers, por mencionar algunos ejemplos. 6. Si se le realizó necropsia a cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados. 7. Si se le tomó muestra para la obtención del perfil genético que permita la identificación de cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados. 8. Si se cuenta con perfil genético que permita la identificación de cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados. 9. Si se -----



PODER JUDICIAL

expidió el certificado de defunción a cada uno de los cuerpos o cadáveres no identificados. 10. Si se cuenta con un Archivo básico para los cadáveres no identificados o con hipótesis de identificación, de acuerdo al Protocolo para el tratamiento e identificación forense Solicito que cada renglón de la tabla corresponda a un registro de un cuerpo o cadáver no identificado, tal como se sugiere en la base de datos adjunta a la presente solicitud. En caso de que esta información se encuentre en formato .xlsx (Excel), solicito que se remita dicho formato."; De la solicitud en comento, la información solicitada está relacionada con el Servicio Médico Forense adscrito a la Fiscalía General del Estado de Puebla, en relación al DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que deroga la fracción IV del artículo 113, la SECCIÓN CUARTA del CAPÍTULO IV, y el artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; y reforma las fracciones I y II del artículo 23, y adiciona las fracciones III y IV al 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla -----

Folio **00076921**: " Solicito conocer el número de cuerpos, cadáveres, osamentas pertenecientes a un solo individuo no identificados que se han registrado del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2020, y que al 31 de diciembre de 2020 continúan sin ser identificados. En caso de existir la siguiente información, solicito que esta información sea desagregada por 1. Fecha (día, mes y año) en el que se registró cada uno de estos cuerpos, osamentas o cadáveres no identificados, 2. Sexo de cada uno de los cuerpos, osamentas o cadáveres 3. Si se trata de un cuerpo completo, cadáver completo o una osamenta 4. Causa de muerte de cada una de los cuerpos, osamentas o cadáveres no identificados 5. Lugar en donde fue encontrado cada uno de los cuerpos, osamentas o cadáveres no identificados, incluyendo si fueron encontrados en una fosa clandestina o no. 6. El lugar en donde se encuentra actualmente cada uno de cuerpos, osamentas o cadáveres no identificados, es decir, si se encuentran en alguna universidad, en fosa común, en los servicios médicos forenses, en algún almacenamiento temporal como cámaras frigoríficas externas a la unidad del servicio médico forense, almacenes, cámaras frigoríficas en camiones de carga o tráilers, por mencionar algunos ejemplos. 7. Las señas particulares, incluyendo cicatrices, tatuajes y cualquier otra seña particular de cada uno de los cuerpos, osamentas o cadáveres no identificados 8. La descripción de la vestimenta de cada uno de los cuerpos, osamentas o cadáveres no identificados 9. Si se cuenta con fotografías de cada uno de los cuerpos, osamentas o cadáveres no identificados 10. Si se le realizó necropsia a cada uno de los cuerpos, osamentas o cadáveres no identificados 11. Si se le tomó muestra para la obtención del perfil genético que permita la identificación de cada uno de los cuerpos, osamentas o cadáveres no identificados 12. Si se cuenta con perfil genético que permita la identificación de cada uno de los cuerpos, osamentas o cadáveres no identificados 13. Si se expidió el certificado de defunción a cada uno de los cuerpos, osamentas o cadáveres no identificados 14. Si se cuenta con un Archivo básico para los cadáveres no identificados o con hipótesis de identificación, de acuerdo al Protocolo para el tratamiento e identificación forense Solicito que cada renglón de la tabla corresponda a un registro de un cuerpo o cadáver no identificado, tal como se sugiere en la base de datos adjunta a la presente solicitud. En caso de que esta información se encuentre en formato .xlsx (Excel), solicito que se remita dicho formato."; De la solicitud en comento, la información solicitada está relacionada con el Servicio Médico Forense adscrito a la Fiscalía General del Estado de Puebla, en relación al DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que deroga la fracción IV del artículo 113, la SECCIÓN CUARTA del CAPÍTULO IV, y el artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; y reforma las fracciones I y II del artículo 23, y adiciona -----



PODER JUDICIAL

las fracciones III y IV al 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla -----

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Comité de Transparencia, conforme a su competencia, de acuerdo a la legislación de la materia, resuelven:-----

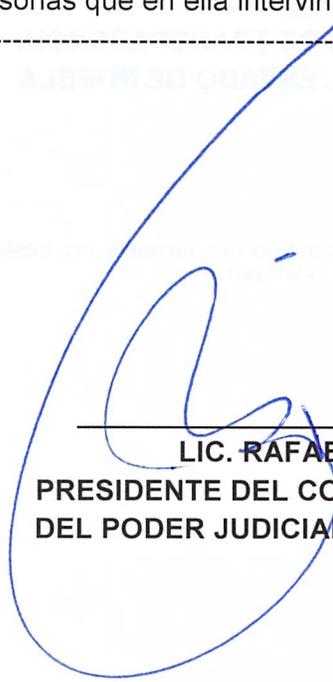
PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículo 22 fracción II y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, confirman la notoria incompetencia para atender las solicitudes de información con número de folio **00075621, 00075721, 00075921, 00076321, 00076621, 00076821 y 00076921** por no ser facultad de este Sujeto Obligado.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique al solicitante la presente resolución, de acuerdo a lo señalado en el artículo 156 fracción I de la Ley de la materia.-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado. -----

Finalmente, en atención al **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, procede a la lectura de la presente acta, sometiéndola a consideración de los presentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, procediendo a su firma. -----

No existiendo más puntos por desahogar, el Lic. Rafael Pérez Xilotl da por terminada la presente sesión, siendo las **diez horas con treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil veintiuno** firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron para su constancia.-----



LIC. RAFAEL PÉREZ XILOTL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



PODER JUDICIAL

LIC. YESSÍ SÁNCHEZ HUERTA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. HUGO LÓPEZ SILVA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.